## **ADENDUM**

ADENDUM DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL CONTRATO DE MUTUO CON INTERESES DE FECHA MIÉRCOLES 25 SEPTIEMBRE DEL 2024 IDENTIFICADO CON NÚMERO DE FOLIO 1-AD001, EN LO SUCESIVO EL CONTRATO; QUE CELEBRAN FINVERR CORPORATIVO GLOBAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ ALFREDO VILLEGAS MOJARRO COMO MUTUARIO, EN LO SUCESIVO EL PRESTADOR, Y POR LA OTRA PARTE, POR SU PROPIO DERECHO MARIO HERRERA COMO MUTUANTE, EN LO SUCESIVO EL CLIENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## **ANTECEDENTES**

- I. Que en fecha <u>MIÉRCOLES 25 SEPTIEMBRE DEL 2024</u>, **LAS PARTES** celebraron el Contrato de Mutuo con Intereses identificado con el número de folio 1-AD001, en lo sucesivo **EL CONTRATO**.
- II. Que en fecha jueves 26 septiembre del 2024 el CLIENTE solicitó la AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA y EL DECREMENTO DE LA CANTIDAD entregada en mutuo a través de la plataforma https://finverr.com.

## **DECLARACIONES**

- I. Declara el CLIENTE:
- a) Que ha manifestado su voluntad de Ampliar la Vigencia de **EL CONTRATO** mediante el procedimiento electrónico señalado en la Cláusula 5.- del mismo.
- II. Declaran las PARTES:
- a) Que es su voluntad otorgar el presente Adendum por así convenir a los intereses del CLIENTE.
- **b)** Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidades en los términos más amplios, mismas que al suscribir el presente Convenio no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

## CLÁUSULAS

1.- SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA: Para el caso que el CLIENTE decida ampliar la vigencia del presente Contrato deberá manifestar su voluntad por lo menos 30 días hábiles antes del vencimiento hasta 01 día hábil antes del vencimiento ingresando a la página web https:\\finverr.com y realizar los siguientes pasos: I. INICIAR SESIÓN en https:\\finverr.com con su

correo electrónico e ingresando sus claves personales de identificación; II. Ingresar al apartado de DATOS, posteriormente desplegar la pestaña de INFORMACIÓN y dar CLIC en INVERSIONES; III. Dar Clic en REINVERTIR; IV. Llenar el formulario con los datos para la ampliación de la vigencia y confirmar la ampliación dando clic en la ventanilla de SI, REINVERTIR; V. EI PRESTADOR enviará un correo electrónico a la dirección señalada por el CLIENTE para que éste dé CILIC en FIRMAR ADENDUM; VI. Para la suscripción del Adendum, el CLIENTE deberá ingresar nuevamente su correo electrónico e ingresando sus claves personales de identificación; VII. Por último, el PRESTADOR le hará llegar la copia del Adendum de Ampliación de vigencia correspondiente mediante correo electrónico a la dirección señalada por el CLIENTE.

Con lo anterior se tiene por cierto y manifestado que ha aceptado los términos y condiciones de la cancelación; que ha leído el check-box y está conforme con el mismo; y que otorga su expresa conformidad y aceptación para realizar la Cancelación del Contrato. En caso de que el **CLIENTE** no acepte todos los términos y condiciones del presente Contrato, deberá abstenerse de dar clic en el recuadro de aceptación (REINVERTIR); lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 80, 93, 97 y demás aplicables del Código de Comercio y en términos de lo dispuesto por el artículo 1,803 del Código Civil Federal y demás aplicables en la legislación mexicana.

Este Contrato se suscribirá por LAS PARTES a través de medios electrónicos, para lo cual cada una de LAS PARTES aquí reconocen que los procesos informáticos utilizados, permiten expresar su voluntad y sus obligaciones en términos de este Contrato y están de acuerdo en que podrán acceder a la información generada para cualquier consulta posterior, en términos de lo establecido en el Código de Comercio. La suscripción del presente Contrato se llevará a cabo mediante una firma electrónica que cumple con los requisitos señalados en el artículo 97 y demás aplicables del Código de Comercio, y la cual se verificará por medio del código en cadena que se genere por el simple hecho de hacer clic en los botones de aceptación que se presenten dentro de la página web mencionada, considerando que el PRESTADOR tiene la capacidad de establecer un sistema electrónico de acceso para el CLIENTE y entregarle una clave de usuario y acceso. Dicha clave, junto con los números de identificación personal (contraseña) determinados por el propio CLIENTE, lo identifican como el firmante y le corresponden exclusivamente, además de que le permiten detectar cualquier alteración a la firma y a la integridad de la información del mensaje de datos hecha con posterioridad. Los medios electrónicos autorizados para ser utilizados en el presente Contrato tendrán la misma validez que los medios físicos y/o autógrafos.

- 2.- OBJETO. LAS PARTES convienen modificar las Cláusulas 2.-, 3.-, en caso de proceder, y 4.- de EL CONTRATO, en lo relativo a la cantidad entregada en mutuo, el porcentaje de intereses y a la vigencia, respectivamente.
- **3.- DECREMENTO. LAS PARTES** convienen el DECREMENTO de la cantidad de dinero entregada en mutuo para quedar en \$200,000.00 (\$200,000.00 PESOS 00/100 M.N.)., por lo que en este acto **EL PRESTADOR** devuelve a **EL CLIENTE** la cantidad de \$800,000.00 (\$800,000.00 PESOS 00/100 M.N.)., para la actualización del DECREMENTO mediante transferencia

electrónica a la cuenta señalada por EL CLIENTE en la Caratula de EL CONTRATO.

- **4.-** <u>INTERESES ORDINARIOS.</u> LAS PARTES acuerdan que la actualización de la cantidad de dinero entregada en mutuo <u>representa una actualización del pago de intereses moratorios del</u> 1.5% al 1.2% estipulados en la Cláusula 3.- de **EL CONTRATO.**
- **5.-** <u>VIGENCIA.</u> LAS PARTES convienen la AMPLIACIÓN de la vigencia estipulada en la Cláusula 2.- de EL CONTRATO, la cual, se actualiza al miércoles 26 septiembre del 2029
- **6.-** <u>OBLIGACIONES.</u> El presente Adendum no representa una novación en las obligaciones en el Contrato Principal de Mutuo con Intereses, por lo que **LAS PARTES** siguen obligadas en los términos y las condiciones anteriormente establecidas en el Contrato Principal.
- **7.-** <u>JURISDICCIÓN.</u> LAS PARTES acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive de este Adendum, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta conforme lo estipulado en **EL CONTRATO**

Enteradas **LAS PARTES** del contenido y los alcances legales del Adendum lo firman expresando que en el no ocurre violencia física o moral, coacción o vicio alguno de la voluntad en Aguascalientes, Ags., el día <u>jueves 26 septiembre</u>

Adendum firmado electrónicamente por FINVERR CORPORATIVO GLOBAL, S.A. DE C.V., a través de su representante legal en carácter de **PRESTADOR** y MARIO HERRERA en carácter de **CLIENTE**.

Firmado electrónicamente el: 2024-09-26 16:56:43 con clave de Firma: MAHE1-AD001240926